

ADENDA No. 001

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN DIRECTA No. 020-2018 QUE TIENE POR OBJETO **“SUMINISTRAR EL MÉTODO DE PLANIFICACIÓN IMPLANTE SUBDERMICO PARA LAS USUARIAS QUE LA REQUIERAN DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, se permite informar a los interesados en participar en la Invitación directa No. 020 de 2018 que:

Se hace necesario expedir le presente adenda con el fin de aclarar lo consagrado en el ítem **II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) y XI. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)** teniendo en cuenta que dentro del desarrollo del presente proceso se evidenciaron errores de digitación en los mencionados puntos de la invitación a cotizar

Teniendo en cuenta lo anterior se expide la presente adenda con el fin de modificar lo consagrado en los acápites, **II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) y XI. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

A. II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El Presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se obtuvo del análisis de mercado realizado, soportado en cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que ofrecen los productos objeto del presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISAMPHARMA	PROFAMILIA	BIOFID S.A.S	A&G PHARMA	DISCOLMECA
1	Levonorgestrel 75 mg	\$116.667	\$121.680	N/A	\$133.753	\$152.308
2	Levonorgestrel 68 mg	N/A	\$119.807	\$111.500	\$165.200	N/A

Las cotizaciones forman parte de la etapa precontractual del proceso

Teniendo en cuenta la cantidad de consumos promedio de la E.S.E en los últimos meses y el valor en el mercado de los implantes subdermicos se obtiene lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	30	Levonorgestrel 75 mg	131,102	3.933,060	19.665,300	39.490,650
2	30	Levonorgestrel 68 mg	132,169	3.965,070	23.790,420	

Así las cosas, y teniendo en cuenta el promedio de elementos utilizados por la ESE en antaño el presupuesto oficial es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.490.650)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1821 del 15 de junio de 2018 del rubro **MATERIAL QUIRÚRGICO**.

B. XI. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
PBX 7309230. Email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en **SUMINISTRO DE MÉTODO DE PLANIFICACIÓN IMPLANTE SUBDERMICO**

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la convocatoria. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

Dada en Soacha a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.

Original Firmado
EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES
Gerente (E)

Revisó:

Pedro Enrique Chaves C.. -Subgerente Administrativo
Diana Villani Ladino - Asesora Jurídica
Proyectó: Jorge Alberto García G. - Abogado Oficina Jurídica